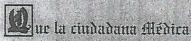
República Polivariana de Penezuela REPUBLICA DE VENEZUELA* Ministerio de Finanzas OMAIRA SOTO ASIL

Woctor Womingo Wavid Bracko Wiaz Rector Hago gaber



Pomaira del Carmen Soto Avila

natural del Estado Zulia, Venezuela y de freinfa y seis anos de edad, titular de la C.I.N. 9.391.929, curson aprobó la Residencia Docente Universitaria en Puericultura y Pediatria ha cumplidu con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el titulo de

ómese razón de este Tinlama en la Secretaría de esta Universidad. En Maracaibo a los doce dias del mes de Diciembre de dos mil tres. Años: 193° y 144°.-

Decana

Secretaria

Inscrito al folio 723 al 732 del libro respectivo correspondiéndale el Nº 2

Secretaria

19.781 TomolphocFolio /45

MINISTERIO DEI POPE POPULAT ALALA DI UNIVERSITARIA Caracas Oct. 2 Chrene de 2015 2017 15.5 Universidas, sin projuzgar acerca de ningrir suo extremo de fondo ni se terri el APOSTILLE
Convention de to Roya du 5 Octubro 1981 ando elselo telpo de H.P.P. E.U.ET races (chaines and) 6-7-2016 OPC 20604/15404140 CERTIFICO: Que esta copia famerso u tovarsol es reproduccion exactido ducumento original. 1 4 MAR 2018 tima. Selicis Illejanare Bullanues Buserra SOTO AVILA YOMAIRA DEL CAPMEN ETNOA 155 I ROPROTALISTA EN PUERICULTURA Y PROTATRIA



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Nº 6186-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0004495-2017 presentado el día 17 de noviembre de 2017 por doña YOMAIRA DEL CARMEN SOTO AVILA, quien identificada con CE N° 001234895 solicita el reconocimiento de su Título de Especialista en Puericultura y Pediatría de fecha 12 de diciembre de 2003, emitido por la Universidad del Zulia procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4783-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 11 de diciembre de 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funcioneş, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0004495-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4783-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 11 de diciembre de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa № 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0004495-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) № 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU para el reconocimiento de su título de especialista extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4783-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 11 de diciembre de 2017, el Título de Especialista en Puericultura y Pediatría otorgado por la Universidad del Zulia, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña YOMAIRA DEL CARMEN SOTO AVILA, identificada con CE Nº 001234895, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

"POPTRIS CAMACHO SALVATIERRA

Jufa (e)

Jufa (e)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Firma delegada a Augusto Palma Treiles.
Especialista Administrativo II

